



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2025-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 23 de diciembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 093-2025-CM/MDNC de fecha 22.12.2025, Carta N°242-2025-OGACyGD/MDNC de fecha 23.12.2025, para emitir el acto resolutivo correspondiente a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2026 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas;

Que, el Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, refiere lo siguiente:

Artículo 8. Oficina de Presupuesto de la Entidad

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Numeral 31.3, del Artículo 31. Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura

31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 093-2025-MDNC, de fecha 22 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el mismo que asciende al monto de S/. 28,644,350.00 (Veintiocho Millones Seiscientos Cuarenta y



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.nuevacajamarca.gob.pe

Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 soles), para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026;

Que, mediante Carta N°242-2025-OGACyGD/MDNC de fecha 23.12.2025, el Jefe (e) de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite el expediente administrativo del Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2026, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2025;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2026;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6, del artículo 20°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROMULGAR, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego: Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, conforme se detalla a continuación:

GASTOS	EN SOLES
GASTOS CORRIENTES	18,043,966.00
GASTOS DE INVERSION	10,600,384.00
TOTAL	28,644,350.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte "Detalle de Gasto", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES
RECURSOS ORDINARIOS	6,465,071.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,600,000.00
RECURSOS DETERMINADOS	18,579,279.00
TOTAL	28,644,350.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, correspondiente al Año Fiscal 2026, por Categoría Presupuestal, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Programa Funcional. Subprograma Funcional que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Así como, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594